



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DOCUMENTO ISO
CAC. MGC. MICV. Cgo.

DEC. SEC. 1º N° 1797

LAS CONDES, 03 ABR 2013

DEC. SEC. 2º N° 910

LAS CONDES, 05 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 4224 de fecha 17.12.2012 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2013;
- El Informe de Imputación N° 1722 de fecha 21.03.2013, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 04.03.2013, del Departamento de Acción y Asistencia Social;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la Sra., MARIA ARAYA ACOSTA RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] por un monto de \$ 500.000, para financiar Prótesis de rodilla en PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A., RUT. 78.566.250-4.

2.-AUTORIZASE, el pago a la Sra. MARIA ARAYA ACOSTA , por un monto de \$ 500.000.

3.- PÁGASE, la suma de \$ 500.000 a la Sra. Indicada en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A., RUT. 78.566.250-4.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Direcc. Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
Decom
Depto. Daas
Of. De Partes
Ofpa Decom
Ofpa Daas

